

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**992**      *REDOX FARMA, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*ASOLGEN PHARMA, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Anuncio de acuerdo de fusión por absorción.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, "Ley sobre Modificaciones Estructurales"), se hace público que con fecha 11 de marzo de 2021, el Socio único de las sociedades Asolgen Pharma, S.L.U., y Redox Farma, S.L.U., la sociedad Edda Innova Pharma S.L., en ejercicio de las competencias que le corresponden, aprobó la fusión por absorción de la sociedad Asolgen Pharma, S.L.U. (Sociedad Absorbida), por Redox Farma, S.L.U. (Sociedad Absorbente), sobre la base del proyecto común de fusión de fecha 11 de marzo de 2021, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y adquisición por sucesión universal de su patrimonio por la sociedad absorbente.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al proyecto común de fusión redactado por el órgano de administración de ambas sociedades, con fecha 11 de marzo de 2021, y la fusión se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales al tratarse de un supuesto asimilado a la absorción de sociedades íntegramente participadas, al ser ambas sociedades, absorbente y absorbida, íntegramente participadas por el mismo socio único, Edda Innova Pharma, S.L., llevándose a cabo una fusión gemelar.

En consecuencia, tal y como determinan los artículos 49 y 52 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales, no resulta necesaria para esta fusión (i) la inclusión en el proyecto de fusión de las menciones 2, 6, 9 y 10 del artículo 31 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales, (ii) los informes de Administradores y expertos sobre el proyecto de fusión, (iii) el aumento de capital de la sociedad absorbente y (iv) la aprobación de la fusión por la Junta general de la sociedad absorbida.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado en los términos establecidos en el Proyecto Común de Fusión suscrito por la Administradora única de la Sociedad Absorbente y por la Administradora única de la Sociedad Absorbida, de fecha 11 de marzo de 2021, motivo por el cual el acuerdo de fusión puede adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley sobre Modificaciones Estructurales.

Se hace contar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las respectivas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión de acuerdo con el artículo 44 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales.

Madrid, 11 de marzo de 2021.- El Administrador único y socio único de Redox Farma, S.L.U., y Asolgen Pharma, S.L.U., Edda Innova Pharma, S.L.U., representada por don Miguel Ara Parga.

ID: A210016319-1